

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00296-00

Mediante comunicaciones de la DIAN con números de radicado 1-32-244-441-3077 y 1-32-244-441-3078 de 22 de abril de 2021 se informó en respuesta de los oficios 196 y 197 respectivamente que se adelanta proceso de cobro en contra de WILLIAM JAVIER GACHA LARA, sin referir si al interior de este se hubieren decretado medidas cautelares.

Así mismo dicha solicita se le informe si se han allegado títulos de depósito judicial, indicando la procedencia y cuantía y si se han ubicado bienes de cualquier clase, su identificación y ubicación.

De igual forma se requiere solicitar liquidación actualizada de las obligaciones de la sociedad mencionada en el momento procesal oportuno.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, que a la fecha no se han constituido títulos de depósito judicial, así como tampoco se cuenta con bienes cautelados a la fecha. De igual forma se le requerirá para que complemente la respuesta 1-32-244-441-3078 aportando copia de las resoluciones de embargo de bienes o dinero al interior del proceso de jurisdicción coactiva que menciona se adelanta por esa entidad; en especial la No. 3220190225009050 del 7 de octubre de 2019 indicada en escrito anterior.

De otra parte, se le requerirá para que complemente la respuesta 1-32-244-441-3077 para que se pronuncie respecto de la demandada MANUFACTURAS MAQUILA Y MODA S.A.S., tal como se puso de presente en el oficio No. 196 remitido a la entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR a la **DIVISION DE GESTION DE COBRANZAS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA – DIAN** que a la fecha no se han constituido títulos de depósito judicial, así como tampoco se cuenta con bienes cautelados. **OFICIAR**

SEGUNDO: REQUERIR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que complemente la solicitud contenida en la comunicación 1-32-244-441-3078 aportando copia de las resoluciones de embargo de bienes o dinero al interior del proceso de jurisdicción coactiva que menciona se adelanta por esa entidad; en especial la No. 3220190225009050 del 7 de octubre de 2019 indicada en escrito anterior. **OFICIAR**

TERCERO: REQUERIR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que complemente la solicitud contenida en la comunicación 1-32-244-441-3077 que se pronuncie respecto de la demandada MANUFACTURAS MAQUILA Y MODA S.A.S., tal como se puso de presente en el oficio No. 196 remitido a la entidad. Remítase copia de la presente providencia y del oficio No. 196. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **41** hoy **3 de mayo de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO